DICTAMEN D.A.J. Nº 2606 del 10 de diciembre de 2019.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 146/2019: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA". ID 369.574." **DAJ Nº 6151/2019, CEO N° 1783/2019**. -

COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue:

I- ANTECEDENTES:

Consta el **Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en fecha 05 de diciembre del 2019 en la sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el cual se procedió a dejar expresa constancia, en los siguientes términos:

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Las ofertas pasan al resguardo de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas".

Por medio del **Memorándum CEO Nº 1783/2019**, la Coordinación de Evaluación de Ofertas solicita a esta Dirección Jurídica acudir su oficina, a fin de realizar el ***Análisis Jurídico*** de las ofertas presentadas por el siguiente oferente:

1) EXCELSIS S.A. COMERCIAL IND. Y GANADERA (EXCELSIS SACIG).

II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

➢ ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Como resultado del análisis de la documentación legal presentada por la firma **EXCELSIS S.A. COMERCIAL IND. Y GANADERA**, se concluye que el oferente participante **CUMPLE** con los requisitos legales establecidos para esta licitación, en la *SECCIÓN VII. ANEXOS. ANEXO N° I DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA* del Pliego de Bases y Condiciones, y en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", conforme se visualiza en la planilla que se encuentra adjunta a este Dictamen.

➢ INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada, en cuanto al cumplimiento de los requerimientos definidos en la SECCION I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones.
En ese sentido, esta Dependencia manifiesta que la Garantía de Mantenimiento de oferta presentada por la firma **EXCELSIS S.A. COMERCIAL IND. Y GANADERA**, **CUMPLE** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta al presente.

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.375

Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.800

- **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a la firma participante a fin de constatar si la misma se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

Resulta oportuno manifestar que se ha consultado respecto a cada uno de los sujetos individualizados que integran la firma **EXCELSIS S.A. COMERCIAL IND. Y GANADERA**, en base a los criterios de carácter legal establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y que recaen en nuestro ámbito de competencia. A través de dicha consulta se ha constatado que a la fecha no existen integrantes con vínculos activos en la base de datos SINARH del Ministerio de Hacienda.

Finalmente, esta Dependencia considera prudente manifestar que este dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en la oferta presentada por el oferente, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III- CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido *SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL). SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. SECCIÓN VII. ANEXOS. ANEXO N° I DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-

Atentamente.

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.375

Jesús Silvera
Jesús Manuel Silveira Liano
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.500

REF: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 146/19 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLERA CAMINERA. ID 369.574

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

IAO 20.2 (f) Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 120 (Ciento veinte) **días calendarios** contados a partir de la fecha y hora de la apertura de ofertas.
Forma de Adjudicación: Por total	3 % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas

1. **OFERENTE: EXCELSIS S.A. COMERCIAL IND. Y GANADERA. (EXCELSIS SACIG)**

REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR ADRIAN PÉREZ ABELLA

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
3	5/12/2019	120	3/4/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	979.000.000		
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA YASYRETA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
2815080044580000	Gs 29.370.000	5/12/2019	3/4/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.375

Jesús Manuel Silvera Lien
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

Miguel Ignacio Valiente Díaz Sánchez
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ANEXO

LLAMADO MOPC N° 146/2019: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA". ID. Nº 369.574	EXCELSIS SACIG
Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	
a) [El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente]	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*. [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple
2. Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Patente municipal vigente	Cumple

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.375

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Abg. Ramón Martínez Sánchez
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC